



ESTADO CIVIL VIRTUAL			ESTADO No. 2024-0023 del 22 de Marzo de 2024		
PROCESO	No.	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	PROVIDENCIA
ACCION DE TUTELA	2024-00108-00	DIANA PATRICIA MORA CAICEDO	EMPUCOL	21 de marzo de 2024	ADMITASE TUTELA
INCIDENTE DE DESACATO	2024-00047-00	LUZ CRISTIANA GUZMAN DE GOMEZ EN CALIDAD DE AGENTE OFICISA DE Y.C.G.G	FAMISANAR E.P.S	21 de marzo de 2024	AUTO REQUIERE
ACCION DE TUTELA	2024-00099-0	JENNY MARCELA GAITAN	DAVID JOSE ROJAS PEÑA	21 de marzo de 2024	NIEGA POR IMPROCEDENTE
ACCION DE TUTELA	2024-00087-00	DIANA PATRICIA MORA CAICEDO	JOSE ENRIQUE MENDOZA CAMARGO- GERENTE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL CLEGIO-Y CONCEJO MUNICIPAL DE EL COLEGIO	21 de marzo de 2024	CONCEDE IMPUGNACION
NULIDAD ESCRITURA	2021-00054-00	ELIZABETH TORRES RIAÑO Y OTROS	GUSTAVO ADOLFO CALDERON RIOS Y OTROS	21 de marzo de 2024	TERMINA PROCESO POR DESISITIMIENTO

Notificación: Para notificar legalmente a las partes, de los autos anteriormente anotados, se fija VIRTUALMENTE de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. "(...) Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva (...)"

LEISITH SUSANA GUTIERREZ GARCIA
SECRETARÍA